

FIJA TEXTO REFUNDIDO ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS, CONCESIONES O PERMISOS.

FLORIDA, 11 DIC. 2025

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 03 / .

VISTOS:

- a) El D.A. Nº 1650 de 29.II.2024. que sanciona el Presupuesto Municipal, año 2025;
- b) Los D.A. Nº 629 de 30.II.2002; D.A. Nº 162 de 19.02.2008.; D.A. Nº 1515 de 28.II.2011.; Nº 1372 de 31.II.2012.; Nº 1496 de 29.II.2013.; Nº 1695 de 15.II.2015; Nº 1993 de 24.II.2017.; Nº 2024 de 13.II.2018.; Nº 2410 de 30.II.2019; D.A. Nº 1092 de 10.II.2020., la Ordenanza Nº 001 de 15.II.2020 y los Acuerdos Municipales Nº 212 de 19.II.2022. y Nº 511 de 27.II.2024. que aprueban, actualizan y complementan la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones o Permisos;
- c) La necesidad de reunir y juntar en un solo documento la actual Ordenanza Municipal, a objeto de facilitar la revisión y cobros que en ella se realizan;
- d) Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones;

DECRETO:

Apruébese el texto refundido de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones o Permisos, cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 1º: La presente ordenanza tiene por objeto actualizar, complementar, refundir, regular y normar el monto y cobro de los derechos municipales que deben cancelar las personas naturales y jurídicas, sean de derecho público o privado por las concesiones, permisos o servicios que obtengan de la I. Municipalidad de Florida.

TÍTULO I

Liquidación y Giro de Derecho

Artículo 2º: Cada Dirección Municipal confeccionará respecto de su área de funciones el giro de los derechos que proceda según se establece en esta ordenanza y el interesado deberá enterar su pago en Tesorería con antelación al inicio de la concesión o permiso.

Artículo 3º: Los derechos municipales contemplados en la presente Ordenanza están expresados en Unidades Tributarias Mensuales y se liquidarán y pagarán en pesos. Los valores fraccionados se elevarán al entero superior.

El valor de la Unidad Tributaria Mensual a que se refiere esta Ordenanza, será el vigente a la fecha de efectuarse el correspondiente giro.

TÍTULO II

Devolución de Derechos Municipales

Artículo 4º: Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún derecho municipal, ello deberá ordenarse por decreto del Alcalde, previo informe de la correspondiente Dirección.

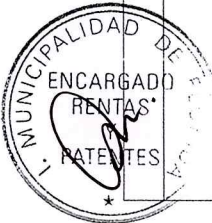
Copia del decreto de devolución indicado, se transcribirá a la Dirección respectiva.



TÍTULO III

Derechos Dirección de Obras Municipales

a)	Subdivisiones y loteos	2% del Avaluo Fiscal del terreno (D.S. 458)
b)	Obra nueva y ampliación	1.5% TABLA MINVU
c)	Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias	1% del Presupuesto (D.S. 458)
d)	Planos tipo autorizados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1% del Presupuesto (D.S. 458)
e)	Reconstrucción	1% del Presupuesto (D.S. 458)
f)	Modificaciones al Proyecto	0,75% del Presupuesto (D.S. 458)
g)	Demoliciones de viviendas	75% de la UTM
h)	Otras demoliciones	1 UTM
i)	Copia autorizada de documentos:	
i1.	Documentos varios por página	1% UTM
i2.	Planos de Edificación	20% UTM
i3.	Plan Regulador Comunal incluyendo su ordenanza (digitalizado)	15% UTM
j)	Certificados y/o Permisos emitidos por la DOM	
j1.	Certificados de Informaciones Previas	10% UTM
j2.	Certificados de Número	10% UTM
j3.	Certificados de Ruralidad	5% UTM
j4.	Certificado de No Expropiación Municipal	5% UTM
j5.	Certificado Estado de la Vivienda	10% UTM
j6.	Certificados Varios	10% UTM
k)	Derechos Varios	
k1.	Acopia de material en vía pública	10% UTM/día
k2.	Otros usos de vía pública	10% UTM/día
k3.	Remoción de pavimento en vía pública (HCV y/o asfalto	50% UTM
k4.	Remoción de carpeta de rodado de tierra en vía pública	40% UTM
k5.	Inscripción en el Registro de Contratista de la Municipalidad	1 UTM/Semestrel
l)	Derecho por uso de maquinarias y otros:	
l1.	Derecho por uso por maquinarias (retroexcavadora, motoniveladora, rodillo) a Instituciones sin fines de lucro	20% UTM/Hora
l2.	Derecho de uso por camión tolva para traslado material pétreo, a casos sociales (previo informe social) y a instituciones sin fines de lucro	1% UTM/Km.
l3.	Derecho de uso por toldos, sillas y mesones, a casos sosicales (previo informe social) y a instituciones sin fines de lucro	15% UTM/Día
m)	Derecho por uso de Inmuebles	
m1.	Gimnasio municipal	25% UTM/Hora
m2.	Estadio Municipal pasto sintético	
m2.1.	Estadio para equipos profesionales por día	12 UTM por día
m2.2.	Cancha de pasto sintético con iluminación artificial por hora a instituciones deportivas, culturales, asociaciones, canales deportivos de la comuna	0,5 UTM
m2.3.	Cancha de pasto sintético con iluminación artificial por hora a instituciones y/o empresas privadas	0,7 UTM



	m2.4. Cancha de pasto sintético con iluminación artificial por hora para Establec. Educcionales de la comuna	0,2 UTM
	m2.5. Cancha de pasto sintético con iluminación natural por hora a instituciones deportivas culturales, asociaciones, canales deportivos y Establec.Educcionales de la comuna	0,5 UTM
	m2.6 Cancha de pasto sintético con iluminación natural por hora a para particulares y otros	1 UTM/Hora
	m2.7. Cancha de pasto sintético por hora de entrenamiento para selecciones o clubes deportivos que representen a nuestra localidad (sujeto a reglamento interno de estado)	0,2 UTM
	m2.8. Instalaciones kiosco, cobro mensual	0,5 UTM
	m2.9. Cancha de baby fútbol de pasto sintético con luz natural para escuelas de fútbol municipal (Unidad Deporte Municipal)	Exento
	m2.10.Cancha de fútbol y baby fútbol pasto sintético con luz natural para campeonato fútbol escolar	Exento
	m2.11.Multa para todas las instituciones, clubes deportivos, asociaciones, ligas u otros que utilicen el Estado Municipal y sus instalaciones y realicen daños o deterioro de las mismas por su uso inadecuado	0,5 UTM
	m2.12.Pista atlética para practicar atletismo y máquinas de ejercicio, todo público (sujeto a reglamento interno)	Exento
	m3.	
	m4. Derecho por uso de Auditorio Municipal para reuniones y/o capacitaciones	30% UTM/Hora
	m5. Derecho por uso de Centro Capacitación Paredones, Salón Multiuso y otros Para reuniones y/o celebraciones Para capacitaciones	1 UTM/Diario 50% UTM/Diario

TÍTULO IV

DERECHOS Y MULTAS DE TRÁNSITO

a)	Empadronamiento de carros y remolques	20%UTM
b)	Duplicado Permisos de Circulación	15% UTM
c)	Duplicado Certificado de Empadronamiento	10% UTM
d)	Duplicado Placa de carros y remolques	25% UTM
e)	Transferencia de Carro de Arrastre	10% UTM
f)	Placa Provisorio Carros y Remolques	5% UTM
g)	Autorización de Traslado de Vehículo	5% UTM
h)	Deterioro a la propiedad pública respecto de señales de tránsito, demarcaciones, semáforos, refugios peatonales	2 UTM
i)	Derechos de estacionamiento de taxis en zonas autorizadas y señalizadas en la vía pública, por vehículo con vencimiento el primer mes de cada semestre.	25% UTM/Semestral
j)	Derechos de estacionamiento de flateros en zonas autorizadas y señalizadas en la vía pública, por vehículo con vencimiento el primer mes de cada semestre.	25% UTM/Semestral
k)	Duplicados de sellos catalíticos D.S. 211/91, D.S.54/94 y D.S.55/94	10% UTM
l)	Empadronamiento de carretelas	5% UTM
m)	Inspecciones oculares de características de vehículos	15% UTM



n)	Derechos de licencias de conducir		
n1.	Otorgamiento de licencias de conducir clases profesionales A1, A2, A3, A4 y A5	40% UTM	
n2.	Otorgamiento de licencia de conductor clases no Profesionales B, C y F	50% UTM	
	Clase E	25% UTM	
n3.	Control cada cuatro años para conductores con licencia profesional A1, A2, A3, A4, A5	40% UTM	
n4.	Control cada cuatro años para conductores con licencia no profesional A1 y A2, Ley 18,290	40% UTM	
n5.	Control cada seis años para conductores con licencia no profesional clases B, C, D y F	45% UTM	
	Clase E	20% UTM	
n6.	Otorgamiento de clase adicional para licencia de conducir vehículo distinto de lo que habilita la clase obtenida: C, D, E y F en licencias A1, A2, A3, A4 y A5 Profesional y en licencias A1, A1 no profesional	25% UTM	
n7.	Duplicado de licencia de conducir, por extravío o destrucción total y/o parcial cualquiera sea su clase	25% UTM	
n8.	Cambio de domicilio de licencia de conducir, cualquiera sea su clase	10% UTM	
n9.	Fotografía con licencia de conducir	5%UTM	
n10.	Cambio de no continuidad de trámite	10% UTM	
n11.	Otros derechos, autorizaciones o certificaciones no contempladas en las anteriores	10% UTM	
n12.	Licencia de Conducir en nuevo formato con ship incorporado 12%, el que se aplicará una vez que entre en vigencia la nueva normativa		
n̄)	Permiso Escuela de Conductores para practicar en la Comuna	50 UTM/Mes	
o)	Folletos para la obtención de licencias de conducir		
	Folletos clase B	10% UTM	
	Folletos clase C	5% UTM	
	Folletos clase A1, A2, A3, A4 Y A5 Profesional	5% UTM	
p)	Servicios de bodegaje, respecto de vehículos abandonados, animales y otros elementos o retenida por cualquier causa que lleguen a recintos municipales, pagarán los siguientes derechos en la vía pública mes o fracción mes		
	p1.	Motos, motocicletas o bicicletas.	30% UTM
	p2.	Automóviles, Camionetas y furgones.	60% UTM
	p3.	Vehículos o tracción animal o humana	30% UTM
	p4.	Camiones, buses, microbuses, maquinaria agrícola, remolque o similar, camioneta de 3500 Kg. y superior	1 UTM
	p5.	Custodia de animales.	20% UTM/Día
	p6.	Otras custodias no clasificadas	15% UTM



TÍTULO V

Derechos Sección Rentas e Inspección

Comercio no Establecido

TÍTULO V

Derechos Sección Rentas e Inspección

Comercio no Establecido

a)	Comercio ambulante no motorizado	5% UTM/Día 15% UTM/Mes
b)	Comercio estacionario (feria)	10% UTM/Día
c)	Comercio ambulante en vehículo	15% UTM/Día 35% UTM/Mes
d)	Permiso por venta de fruta de temporada realizada directamente por productores	15% UTM/Mes
e)	Permiso por instalación de juegos (taca-taca, tiro al blanco, etc.) por mes o fracción superior a 5 días	10% UTM/Día 30% UTM/Mes
f)	Funcionamiento de circo	12% UTM/Día
g)	Permiso por instalación de ruleta por mes o fracción superior a 5 días	5% UTM/Día 15% UTM/Mes
h)	Venta de artesanía en menor escala por mes o fracción superior a 5 días	5% UTM/Día 15% UTM/Mes
i)	Venta ambulante de helados envasados, algodón, manzanas confitadas, mani por mes o fracción superior a 5 días	5% UTM/Día 15% UTM/Mes

Derechos de propaganda

a)	Letreros, carteles o avisos por m2	
a1.	Fracción desde 0,5 mts.2 hasta 2 mts.2.	5% UTM/Día 15%UTM/Semestral
a2.	Fracción superior a 2mts.2	7% UTM/Día 25% UTM/Semestral
b)	Letreros o Avisos luminosos en propiedad privada Letreros o Avisos luminosos en espacio público	20% UTM/Semestral 1 UTM/Semestral
c)	Altoparlante fijo destinado a publicidad, en lugar establecido, expresamente autorizado por el Municipio, con fines comerciales	20% UTM/Día
d)	Vehículos anunciantes de propaganda expresamente autorizados por el Municipio, sin fines comerciales	10% UTM/Día
e)	Vehículos anunciantes de propaganda expresamente autorizado por el Municipio con fines comerciales	5% UTM/Día 15% UTM/Mensual



Derechos Varios

a)	Actividades de beneficencia, bailes o ramadas con expendio de bebidas alcohólicas, analcohólicas y comestibles que funcionen durante fiestas patrias u otras ocasiones permitidas por la Ley 19.925	60% UTM/Día
b)	Kioscos con expendios de bebidas alcohólicas y comestibles que funcionen durante fiestas patrias u otras ocasiones permitidas por la Ley 19.925 Ley de Alcoholes	30% UTM/Día
c)	Actividades de beneficencia, bingos, bailes y ramadas con expendio de bebidas analcohólicas y comestibles	40% UTM/Día
d)	Kiosco con expendio de bebidas analcohólicas y comestibles	20% UTM/Día
e)	Fotocopia documentos distintas Direcciones Municipales	0,1% UTM/Págg.
f)	beneficios, bailes y ramadas con expendio de bebidas analcoholicas y comestibles	40% UTM por día
g)	Kioscos con expendio de analcoholicas y comestibles	30% UTM por día
h)	Incluido en nuevo título (Título VII Secretaría Municipal)	
i)	Venta Extracto Ley 19925, Resolución Exenta N° 485/2015	5% UTM
j)	Entrega de certificados por Derechos de Aseo y otros (D.A.F.)	5% UTM
k)	Carreras a la Chilena Con venta bebidas alcohólicas Sin venta bebidas alcohólicas	60% UTM/Día 30% UTM/Día
l)	Reparto y/o venta de volantes o material didáctico	10% UTM/Diario 30% UTM/Por 5 días o más.
m)	Ocupación de bien nacional de uso público, para Fiestas Patrias Ramada Kiosco	25% UTM/Día. 12% UTM/Día
o)	Actividades de Camaronada, Trilla a la chilena y otras actividades turísticas con venta de bebidas alcohólicas (Particulares)	60% UTM/Día

TÍTULO VI
Derechos Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato

a)	Instalación de microchips para animales de compañía (perros y gatos)	10% UTM
b)	Limpieza de línea que colinde con veredas y que afecten el tránsito de peatones y pongan en riesgo a la ciudadanía (previo aviso al propietario)	30%UTM/Día
c)	Derecho de uso maquina chipiadora (casos sociales, previo informe social) y a instituciones sin fines de lucro	20% UTM/Hora
d)	Derecho camión limpia fosas (Fosa de hasta 2 mts.3) a) Usuarios con RSH en la comuna, clasificados en tramo igual o inferior al 40%, Adulto Mayor Jefe de Hogar y Persona Discapacitada Jefe de Hogar b) Usuarios residentes en sector urbano con RSH en la comuna y que se encuentren clasificados en el tramo mayor al 40%, Adulto Mayor Jefe de Hogar y persona Discapacitada Jefe de Hogar c) Usuarios residentes en sector rural con RSH en la comuna y que se encuentren clasificados en el tramo mayor al 40% Adulto Mayor Jefe de Hogar y persona Discapacitada Jefe de Hogar	0,8 UTM 0,4 UTM 1,0 UTM 0,5 UTM 12 UTM 0,6 UTM



TÍTULO VII

Derechos Secretaría Municipal

a) Certificados de Secretaría Municipal	5% UTM
---	--------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE



ELBA SANHUEZA TOLEDO
Secretaría Municipal



RODRIGO MONTERO CUEVAS
Alcalde

RMC/Est/cam..

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Obras
- Dirección Medio Ambiente
- Dirección de Tránsito.
- Dirección Secplan.
- Dideco.
- Juzgado Policía Local.
- Seguridad Ciudadana.
- Rentas e Inspección
- Archivo.

